

Sanchez de Cabo, don Joaquin.
Sanchez-Mayoral y Garcia-Aiotrin don Claro.

Madrid, 31 de marzo de 1969.—El Secretario accidental, Rufino Peñalva Bernal.—1.920-A.

RESOLUCION de la Diputacion Provincial de Valencia por la que se señala fecha de reunion del Tribunal que ha de juzgar el concurso restringido para provision de dos plazas de Subjefe de Sección de la escala técnico-administrativa normal de esta Corporación.

Se anuncia para general conocimiento que el día 8 de mayo del corriente año, a las doce horas y en el salón de conferencias de esta Diputación Provincial (edificio Palacio de la Generalidad, Caballeros, 2), tendrá lugar la reunión del Tribunal que ha de juzgar el concurso restringido para provision de dos plazas de Subjefes de Sección de la escala técnico-administrativa normal de esta Corporación.

Valencia, 24 de marzo de 1969.—El Presidente, Bernardo de Lassala.—El Secretario general accidental, R. Molina Mendoza.—1.957-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona referente a la oposición libre convocada para proveer dos plazas de Profesor especial de Escuelas de Enseñanzas Especiales (Escuela Municipal de Sordomudos).

En la oposición libre para proveer dos plazas de Profesor especial de Escuelas de Enseñanzas Especiales (Escuela Municipal de Sordomudos):

Ha sido admitida doña Rosa María Cañellas Majoral.

El Tribunal calificador ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor Delegado de Servicios de Cultura, don José Luis de Sicart Quer.

Secretario: El de la Corporación, don Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

Vocales: Don Jorge Xifra Heras, representante del Profesorado oficial del Estado; don Angel César Gil Rodríguez, y, como suplente, don Pedro Lluch Capdevila, representantes de la Dirección General de Administración Local, y doña Pilar Moranchó Urgelés, Directora de la Escuela Municipal de Sordomudos.

Se convoca a la opositora admitida para realizar el primer ejercicio de la oposición, previsto en la base séptima de la convocatoria, que se celebrará el 14 de abril de 1969, a las diez horas, en el despacho de la Delegación de Servicios de Cultura.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en las bases cuarta y novena de la convocatoria y en los artículos quinto y sexto del Reglamento general para ingreso en la Administración, pública de 27 de junio de 1968.

Barcelona, 20 de marzo de 1969.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—1.922-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona referente al concurso libre para proveer dos plazas de Médico de Instituciones nosocomiales y servicios especiales.

En el concurso libre para proveer dos plazas de Médico de Instituciones nosocomiales y servicios especiales (Oftalmólogos) han sido admitidos los siguientes aspirantes:

Don Ramón Escolá Caus.
Don Juan Lloberas Ferré.
Don Juan Bautista Ribas Montobua.
Don Jaime Vilabur Pedrals.

El Tribunal calificador ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor Delegado de Servicios de Sanidad y Asistencia Social, don Enrique Miralbell Andrés.

Secretario: El de la Corporación, don Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

Vocales: Don José Casanovas Carnicer, y como suplente, don Emilio Gil Vernet, representantes de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona; don Juan Rubio Saps, representante del Colegio Oficial de Médicos; don Angel César Gil Rodríguez, y como suplente, don Pedro Lluch Capdevila, representantes de la Dirección General de Administración Local, y don Manuel Martínez González, Decano de Asistencia Médica y Social.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en la base sexta de la convocatoria y en los artículos quinto y sexto del Reglamento General para ingreso en la Administración, Pública, de 27 de junio de 1968.

Barcelona, 26 de marzo de 1969.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—1.951-A.

RESOLUCION del Patronato Escolar Municipal de Barcelona por la que se anuncia concurso para proveer varias plazas entre Maestros nacionales.

El Patronato Escolar Municipal de Barcelona convoca un concurso para proveer entre Maestros nacionales las siguientes plazas:

Dos plazas de Maestro.
Dos plazas de Maestra.
Dos plazas de Maestra parvulista.

Las plazas que se anuncian radican todas ellas en la ciudad de Barcelona, y fueron declaradas vacantes por el Consejo Escolar Primario en sesión de 26 de marzo.

El concurso se ajustará a las siguientes bases:

Primera.—Para poder participar en este concurso se requiere:

1. Estar en servicio activo o excedente en condiciones de reintegro.

2. No haber cumplido cuarenta y cinco años de edad el día que se publique la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», extremo que deberá acreditarse mediante certificación de nacimiento debidamente legalizada.

3. Carecer de notas desfavorables en sus expedientes personales en estar sometido a expediente.

4. Hallarse en posesión de alguno de los siguientes requisitos: a), haber aprobado las oposiciones a plaza de 10.000 o más habitantes; b), proceder de localidad de más de 10.000 habitantes en la que hubiere obtenido destino en propiedad, por régimen ordinario; c), poseer título universitario o técnico superior.

5. Las aspirantes a plazas de Maestras parvulistas, tener aprobada la oposición correspondiente.

Segunda.—Los aspirantes deberán aportar los siguientes documentos:

1. Instancia solicitando tomar parte en el concurso, dirigida al excelentísimo señor Alcalde, que se presentará en el Registro General del Ayuntamiento dentro del improrrogable plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», acompañada de los documentos acreditativos que se aleguen, y de los que a continuación se indican.

2. Hoja de servicios certificada, cerrada, dentro del plazo que se señala como hábil para la presentación de instancia en este concurso, en la que deberá acreditarse inexcusablemente la carencia de notas desfavorables en el expediente personal del solicitante, así como los demás extremos a que se refiere el párrafo cuarto de la base primera.

El estar en posesión de título universitario o técnico superior deberá acreditarse mediante certificación académica en la que consten las calificaciones obtenidas.

3. Los documentos acreditativos de cuantos méritos se aleguen y considere oportuno remitir al concurso para dar a conocer mejor su competencia pedagógica, su dedicación profesional y sus conocimientos especiales.

4. Memoria de la labor realizada por el concursante en las Escuelas que haya servido.

5. Certificación académica de las calificaciones obtenidas en la Carrera de Magisterio.

6. Informe de la Inspección de Enseñanza Primaria sobre la actuación profesional del aspirante desde su ingreso en el Magisterio.

7. Memoria autógrafa en la que el solicitante proponga un temario para la enseñanza del significado y función del Municipio y los métodos pedagógicos que utilizaría para su desarrollo en estas Escuelas.

8. Dos fotografías personales tamaño carnet, obtenidas en el año en curso.

Tercera.—1. Los seleccionados percibirán, además de los emolumentos legales que por su situación profesional les correspondan, una gratificación mensual de 2.300 pesetas durante los doce meses del año y con cargo a este Patronato.

2. La vivienda que se les facilite o, en su defecto, la indemnización correspondiente por casa-habitación que perciban los demás Maestros nacionales con ejercicio en la ciudad de Barcelona.

3. Honorarios en concepto de permanencias.

Cuarta.—Los seleccionados se comprometerán, además de las obligaciones generales deducidas del ejercicio de su profesión y de las previstas en el Reglamento General de Escuelas de Patronato y en el propio de este Patronato, a:

a) Prolongar su tarea escolar una hora diaria, durante la cual se desarrollarán en las Escuelas los trabajos propios de permanencias.

b) Cumplir las normas que en relación con su trabajo escolar recibirá del Patronato Municipal, bien directamente o a través de las dependencias pertinentes.

c) Considerar como parte de la jornada escolar normal el horario y trabajo correspondientes a las actividades del comedor escolar, si lo hubiere.

d) Para hacer uso de licencias voluntarias se requerirá informe previo del Patronato.